



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N.º VIII**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 0006 - 2025-SUNARP/ZRVIII/JEF**

Huancayo, 07 de enero de 2025.

#### **VISTOS:**

El Informe N.º 203-2024-SUNARP/ZRVIII/UREG/CAJ del coordinador de fedatarios, Informe N.º 005-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER del Especialista en Personal, Informe N.º 006-2025-SUNARP/ZRVIII/UREG de la jefatura de Unidad registral y el Informe N.º 10-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N.º VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

Que, el coordinador de fedatarios, en este caso el señor Hernán Omar Zurita Sánchez, en el marco de la Directiva DI-001-GG-SUNARP, propone se designe como fedatario de la Oficina Registral de Huancayo a la servidora civil Judith Milagros Cajachagua Varillas;

Que, de acuerdo a la Directiva DI-001-GG-SUNARP, Directiva que norma el régimen de fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas en la Sunarp, aprobado mediante Resolución N.º 109-2020-SUNAR/GG, la misma que fue modificado mediante Resolución N.º 217-2024-SUNARP/GG, el fedatario es el personal que labora en la Sunarp sujeto a cualquier régimen laboral (CAP – CAS), realiza su función en forma independiente, personal e indelegable, tiene que cotejar entre el documento original que por norma especial le da dicha categoría, que exhibe al administrado y la copia presentada y/o certifica firmas a pedido de los administrados a efectos de su utilización en los procedimientos seguidos ante la Sunarp. En esa misma línea, el numeral 6.2 de la referida Directiva, establece los requisitos que debe cumplir el servidor civil para ser designado como fedatario;

Que, en el presente caso, en cumplimiento a la Directiva DI-001-GG-SUNARP, el coordinador de fedatarios, en este caso el señor Hernán Omar Zurita Sánchez, propone se designe como fedatario de la Oficina Registral de Huancayo a la servidora civil Judith Milagros Cajachagua Varillas a fin de

atender las demandas propias de los procedimientos y trámites registrales. Asimismo, en cuanto a los requisitos para ser fedatario; el jefe de la Unidad Registral en atención al Informe N.º 005-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER del Especialista en Personal, así como del Informe N.º 006-2025/SUNARP/ZRVIII/UREG refiere que, la servidora propuesta para ser fedataria cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de la Directiva DI-001-GG-SUNARP; siendo ello así, procede designar, mediante acto resolutivo, como fedatario a la servidora civil Judith Milagros Cajachagua Varillas;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N.º 10-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye señalando que, en el marco de la Directiva DI-001-GG-SUNARP, procede designar como fedatario de la Oficina Registral de Huancayo a la servidora civil Judith Milagros Cajachagua Varillas a fin de atender las demandas propias de los procedimientos registrales, a partir del día miércoles 08 de enero de 2025;

Contando con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad Registral de la Zona Registral N.º VIII;

En uso de las atribuciones previstas en el literal z) del Artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución No. 155-2022-SUNARP/SN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** como fedatario de la Oficina Registral de Huancayo a la servidora civil **Judith Milagros Cajachagua Varillas** a fin de atender las demandas propias de los procedimientos registrales, a partir del 08 de enero de 2025 hasta que se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, al Coordinador de Fedatarios y a los órganos pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional**

**Firmado digitalmente**  
**ANIBAL EDMUNDO SOLORZANO PONCE**  
**Jefe Zonal**  
**ZONA REGISTRAL N.º VIII - SUNARP**